



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N°1875

Litueche, 27 de agosto del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-1980 del Ministerio del Interior, sobre Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal; El Decreto Alcaldicio N° 2005 de fecha 06 de Diciembre del 2008, que designa alcalde titular; la sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo comuna de Litueche, del 04 de Diciembre del 2008, del Tribunal Electoral Regional, Sexta Región; La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; La Ley N° 19.464 de 1996 que establece normas y concede beneficios para el personal no docente de establecimientos educacionales; La Ley N° 20.244 del 2008, que modifica a la Ley 19.464 establece normas y beneficios para el personal Asistente de la Educación; Lo señalado en el Código del Trabajo y el uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, "Organiza Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- De acuerdo al Acta de Comparendo de Conciliación de fecha 24 de agosto del 2012, entre la Srta. **LAURA CAROLINA URIBE SILVA**, Habilitada DAEM, de la comuna de Litueche y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 21 de enero del 2008, mediante el cual aprueba el contrato de trabajo.
- Certificado de pagos de cotizaciones Previsionales de PREVIRED, donde se certifica que están al día las cotizaciones de don (ña) **LAURA CAROLINA URIBE SILVA**, hasta el mes de febrero.

1.- ACEPTASE Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña **Laura Carolina Uribe Silva** de fecha 24 de febrero del 2012.

Acta de Comparendo de Conciliación de fecha 24 de agosto del 2012, en Inspección Provincial del Trabajo Cardenal Caro, donde se acuerda causal de despido Art. 159 N°1 del Código del Trabajo (Mutuo acuerdo de las partes, Feriado Proporcional (\$ 1.106.720.-) e Indemnización voluntaria (\$ 644.361.-)

2.- APRUEBASE, finiquito de trabajo de fecha 06 de febrero del 2012, de don (ña) **LAURA CAROLINA URIBE SILVA**, cédula de identidad N° 15.681.903-4, como Habilitada DAEM, Departamento de Educación de Litueche, de la comuna de Litueche, a contar del 24 de febrero del 2012.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 1875

- 3.- CANCELESE** la suma de \$1.751.081 (Un millón setecientos cincuenta y un mil ochenta y un pesos)) correspondiente a los días de feriado legal o proporcional.
- 4.- DEJESE** constancia que el funcionario mencionado en el punto N° 1, registra cargos pecuniarios y fue sometida a sumario administrativo e Investigación Sumaria.
- 5.- IMPUTASE** el gasto que irroga el presente decreto Alcaldicio al subtítulo 21, ítem 03, asignación 004, del presupuesto de educación vigente.
- 6.- REMITASE** el presente decreto a la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal



BARTOLOME SALAZAR MÜLLER
Alcalde (S)

BCC/CRN/JFM/igf

DISTRIBUCION

Contraloría Regional

Interesada

Carpeta Personal

Deptos. Municipales

Secretaría Municipal